GS–2026– 013807 **/DIEPO–VILOF 11.6**

Bogotá D.C., 28 AGO 2026

Señora
IVONNE LISETTE RODRIGUEZ GONZALEZ
Representante Legal ELEVADORES IR SAS
Diagonal 48W Sur 5Q 15
Teléfono: 3012899009
Correo electrónico: elevadoresir@gmail.com
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de Oferta **80-7-10068-26**

De manera atenta me permito informar que la propuesta presentada por usted a través del SECOP II, el día 11 de agosto del 2026, dentro del proceso **PN DIEPO MIC 059 2026**, cuyo objeto consiste en el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y CERTIFICACION DE LICENCIAMIENTO PARA EL ASCENSOR DE CUATRO PARADAS UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICIA EN PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES "SARGENTO MAYOR LUIS ALBERTO TORRES HUERTAS**", fue aceptada por esta Dirección, en los siguientes términos:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL.
NIT	900.373.379-0.
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.274.921 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTORA DE EDUCACIÓN POLICIAL.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto Nro. 0198 del 04 de marzo del 2026.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 modificada parcialmente por la Resolución Nro. 01567 del 09 de junio de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** ELEVADORES IR SAS **REPRESENTANTE LEGAL:** IVONNE LISETTE RODRIGUEZ GONZALEZ **NIT:** 901.692.257-2 **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 1.013.596.006 de Bogotá D.C **DIRECCIÓN:** Diagonal 48W SUR 5Q 15 **TELÉFONO:** 3012899009 **Email:** elevadoresir@gmail.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo de Soporte Logístico de la Escuela de Policía en Protección y Servicios Especiales "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas" o quien haga sus veces o el que con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, y presentará un informe de supervisión mensual del cumplimiento del contrato, el cual deberá cargar por medio del SECOP II, y Modulo de Contratación posterior a la radicación del mismo, previa revisión y aprobación por parte del Grupo de Contratos de esta Dirección.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Educación Policial cancelará el valor correspondiente al mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor en pagos parciales a contraprestación de cada

	mantenimiento realizado de forma satisfactoria con sus respectivas pruebas, cumpliendo con las especificaciones técnicas, el pago se realizara en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, de acuerdo a la asignación del turno y a la programación del plan anual de caja (PAC), presentando los siguientes requisitos: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto tributario, debidamente diligenciada por el oferente y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de la programación del plan anual de caja (PAC). En el evento que el pago no se realice por la Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2026, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del futuro oferente la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el futuro oferente debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro oferente, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el oferente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, el contrato deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista. **Nota 1:** el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el oferente para la correcta ejecución del contrato. **Nota 2:** la facturación que realice el oferente, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el oferente antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del oferente, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda. **Nota 4:** en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación. **NOMBRE BENEFICIARIO**: ELEVADORES IR SAS **BANCO**: BANCO DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA**: AHORROS DAMAS **NÚMERO DE CUENTA**: 0550108900321069
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 12426 del 14/07/2026, expedido por la Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DIEPO.
VALOR	El valor del presente contrato es de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS. ($ 13.206.650,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** INCLUIDO IVA, así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INLCUIDO IVA.	VALOR TOTAL INLCUIDO IVA,
1	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	ESPRO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR DE CUATRO PARADAS A TODO COSTO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICIA EN PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES "SARGENTO MAYOR LUIS ALBERTO TORRES HUERTAS"	10	05	$ 404.600,00	$ 2.023.000,00
2			MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR DE CUATRO PARADAS A TODO COSTO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICIA EN PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES "SARGENTO MAYOR LUIS ALBERTO TORRES HUERTAS"		01	$10.731.450,00	$10.731.450,00
3			CERTIFICACIÓN DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ONAC: ANÁLISIS TÉCNICO E INSPECCIÓN, ADECUACIÓN Y CERTIFICACIÓN (ONAC) PARA EL ASCENSOR, INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA.		01	$ 452.200,00	$ 452.200,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$13.206.650,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo *"Especificaciones Técnicas Mínimas"* de la presente aceptación de oferta.
	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, una garantía expedida por una compañía aseguradora reconocida en el territorio nacional, que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA:** a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, Vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del presente contrato.

	b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta (50%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la firma del presente contrato. c) **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**SANCIONES: MULTAS: a).** Cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. **b).** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **c). PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retraso. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en literal a) de la presente cláusula. No obstante, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. La imposición de esta pena se considera como pago parcial de los perjuicios que cause a la Policía. **PARÁGRAFO PRIMERO**: el valor de la multa no será reintegrable aún en el supuesto que se dé posterior ejecución a la obligación incumplida. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: la imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO**: para imponer las multas señaladas en los parágrafos anteriores, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** deberá adelantar procedimiento por incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1437 de 2011, garantizando al contratista el debido proceso. **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, acudir a cobro coactivo, o a cualquier medio autorizado por la ley. El acto administrativo por el cual se impone la multa o sanción, será producto o consecuencia del desarrollo del proceso sancionatorio contractual.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución para el presente proceso será a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 26 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial. **FORMA DE EJECUCIÓN**: El presente acto jurídico será ejecutado mediante tracto sucesivo, en la medida que se requieran los mantenimientos preventivos y/o correctivos, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, en caso que no se cumplan con el total de las actividades a realizar, se reducirá del valor total del contrato. ver anexo ***"Especificaciones Técnicas Mínimas".***

LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de un ascensor de 4 paradas se prestará en las instalaciones de la Escuela de Policía en Protección y Seguridad "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", ubicada en la Transversal 33 47A-35 Sur Barrio Fátima del Complejo Educativo del Sur "Enrique Santos Castillo" - Bogotá.
MONEDA DEL CONTRATO	Moneda Legal Colombiana (Pesos colombianos)
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.

Atentamente;

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

Elaboró: IJ. ALEXANDER MONROY WILCHEZ
VILOF–GRUCO

Revisó: MY. FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

Revisó: IJ. ROGER SMITH MUÑOZ DIAZ
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

APROBÓ: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO (E)

Fecha de elaboración: 20/08/2026
Ubicación: Y:\2026\059 MIC MANTENIMIENTO ASCENSOR ESPRO

Transversal 33 47 A 35 Sur
Teléfonos: 515900 ext 9172
Email: diepo.vilof-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1

LISTA DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO INLCUIDO IVA.	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ASCENSOR DE CUATRO PARADAS A TODO COSTO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICIA EN PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES "SARGENTO MAYOR LUIS ALBERTO TORRES HUERTAS"	5	$ 93.058,00	$ 465.290,00
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA ASCENSOR DE CUATRO PARADAS A TODO COSTO, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICIA EN PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES "SARGENTO MAYOR LUIS ALBERTO TORRES HUERTAS"	1	$ 2.468.233,50	$ 2.468.233,50
3	CERTIFICACIÓN DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ONAC: ANÁLISIS TÉCNICO E INSPECCIÓN, ADECUACIÓN Y CERTIFICACIÓN (ONAC) PARA EL ASCENSOR, INCLUYE IVA Y MANO DE OBRA.	1	$ 104.006,00	$ 104.006,00

Nota: los precios descritos en el presente anexo reflejan el porcentaje de descuento aplicado, es decir el 77% por cada ítem del presupuesto oficial presentado por la entidad de conformidad con la oferta económica propuesta por el contratista.

Atentamente,

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

Elaboró: IJ. ALEXANDER MONROY WILCHEZ
VILOF–GRUCO

Revisó: MY FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

Revisó: IJ. ROGER SMITH MUÑOZ DIAZ
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

APROBÓ: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO (E)

Fecha de elaboración: 20/08/2026
Ubicación: Y:\2026\059 MIC MANTENIMIENTO ASCENSOR ESPRO

Transversal 33 47 A 35 Sur
Teléfonos: 515900 ext 9172
Email: diepo.vilof-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
ITEM	**SERVICIO MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCION DE ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO**
1	Servicios de mantenimiento preventivo de ascensor de cuatro paradas ubicado en la Escuela de Policía en Protección y Servicios Especiales "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", incluye IVA y mano de obra.	El mantenimiento preventivo del ascensor se ejecutará mediante una (01) visita técnica mensual ejecutando las siguientes tareas:
		SOBRE CABINA: limpieza de contacto eléctrico de puertas, cables de tracción, pesa cargas, operador de puertas, caja de conexiones, rolletes y guaya de puertas, botonera de mantenimiento, deslizadera de cabina superior - zapatas, rampa de puertas, baranda de seguridad, inductores o sensores de proximidad.
		Comprobación el funcionamiento del interruptor diferencia
		Revisión del motor, así como la ventilación forzada y los frenos con sus contactos.
		Inspección del reductor, verificando el nivel de aceite y controlando el juego de corona sinfín y acoplamiento.
		Verificación del estado de los canales, la adherencia de los cables en la polea de tracción y el indicador de nivel de piso.
		Limpieza y lubricación de las poleas de desvío.
		Inspección del limitador de velocidad, (engrasado y limpieza) controlando sus contactos de seguridad.
		Verificación y control del funcionamiento y estado de la maniobra.
		Verificación y chequeo de los fusibles, contactores y relés, así como los terminales y bornes de conexión.
		Limpieza y verificación del estado de la cabeza del pistón.
		Revisión de la central hidráulica verificando los niveles de aceite, tuberías, mangueras y uniones.
		DESCRIPCION DE ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
		Comprobación y verificación de fugas de aceite.
		Verificación de válvulas de seguridad de sobrepresión, de rotura, de emergencia antideriva bomba manual y mangueras/tuberías.
		Protecciones eléctricas, sondas térmicas y termostatos.
		POZO: lubricación guías de cabina, cables conductores viajeros, cables de tracción, regulador, contrapeso, pesas, deslizaderas do contrapeso, lubricación guías de contrapeso, iluminación de pozo, limites finales de curso y reducción, inductores o sensores de proximidad, mecanismos de puertas de cabina y piso, quicios, seguridades de recorrido, sistema de paracaídas, pesas a resortes de puertas, soportes de guías - empalmes, paños, interruptores eléctricos de seguridad, cadena de compensación, escalera de acceso, impermeabilización pozo.
		Comprobación de la iluminación del hueco
		Verificación estado de los cables de suspensión, sus terminales y tensión, y limitador de velocidad.
		Comprobación funcionamiento de la botonera de revisión.
		Inspección y pruebas de los contactos de seguridad tales como los de los cables de suspensión de paracaídas y finales de carrera.
		Lubricación de la polea diferencial.
		Ajuste de zapatas.
		Inspección y llenado del nivel de aceite de los engrasadores automáticos de guías de cabina y contrapeso
		Engrase de la polea tensora del cable limitador de velocidad.

		Verificación del operador de puertas automáticas con su respectiva comprobación y revisión del estado y tensión de correas, como de bandas de freno (limpieza y lubricación ejes).
		Inspección del funcionamiento del paracaídas ajustándolo si es necesario
		Verificación y rectificación de la distancia entre el contrapeso y el amortiguador
		Verificación de los amortiguadores y sus seguridades.
		Comprobación del estado y desarrollo de los órganos de compensación
		Verificación e inspección del contacto del acceso inferior al foso.
		Revisión de los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad.
		Inspección, ajuste y lubricación periódica y sistemática de los elementos y partes tales como: Rieles guías de cabina y contrapeso.
		Verificación desgaste de elementos deslizantes.
		Verificación de desgaste, y mantenimiento como limpieza y lubricación de los cables de tracción.
		Lubricación del conjunto de puertas de piso.
		Verificación de estado de las puertas de cabina, rolletes, correderas, zapatas, lubricación y limpieza de los equipos, estado de los niveles de aceite y engrase de poleas.
		Verificación del estado de las baterías y fuentes de intercomunicación, estado de los cables viajeros y conexiones en cajas de empalme, funcionamiento de alarma de emergencia y citófono.
		Ajuste del freno y lubricación de pasadores.
		Revisión de los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad.
		Prueba al dispositivo de paracaídas.
		Ajuste, reparación o cambio de piezas según las circunstancias (Solo mano de obra cuando aplique cambio)
		Drenaje del receptáculo por donde se desplaza el elevador, teniendo como precedente posible filtración de aguas lluvias y residuales por fallas en el sistema de acueducto.
		Revisión sistema eléctrico, empalmes, terminales.
		Revisión y optimización sistema de citófono o alarma.
		DESCRIPCION DE ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO
		Mantenimiento del extractor y luces internas.
		Limpieza del foso y comprobación dispositivos de seguridad.
		Revisión y verificación de anclajes y fijaciones.
		Revisión contrapeso y armaduras (cabina/contrapeso).
		Revisión del cableado eléctrico
		CABINA: limpieza de panel de operación (botonera). Iluminación de cabina, luz de emergencia, señalizaciones, intercomunicador de cabina a portería, paneles de acabados, piso, puertas de cabina, barreras de rayos infrarrojos - fotoceldas, ventilador. Deslizaderas de puertas - zapatas.
		Verificación alumbrada de emergencia.
		Verificación del estado y fijación del alumbrado y los accesorios internos.
		Comprobación del funcionamiento de a botonera, alarma y comunicación bidireccional.
		Verificación de control de la puerta, cierres, contactos, fotocélula o cortinas ópticas de la puerta de cabina.
		Verificación de la nivelación.
		Verificación del sistema de sobrecarga.
		Comprobación de la comunicación con el cuarto de máquinas.
		PISOS: botoneras de piso, señalizaciones, polea tensora, limpieza y lubricación amortiguadores: resortes o hidráulicos deslizaderas de cabina.
		Verificación de control del estado y funcionamiento de las botoneras.
		Señalización y verificación de plantas, comprobando su estado e iluminación.

		Verificación y comprobación que todos los componentes estén limpios y se mantengan libres de polvo y corrosión.
		Verificación de los indicadores luminosos y acústicos con sus fijaciones.
		FRENOS Discos de freno magnético del motor del sistema de potencia, Palanca de freno de emergencia del sistema mecánico, Resorte de freno del sistema mecánico, Balatas de freno del sistema mecánico. Tambor de freno del sistema mecánico, Bandas de freno del sistema mecánico. Guarda cables de freno del sistema mecánico.
		Ajuste, evaluación y si fuere necesario el cambio de las zapatas de cabina, para evitar movimiento lateral de la cabina y fallas del sistema de posicionamiento (lading).
		Limpieza y ajuste si fuere necesario el cambio de las zapatas de contrapeso.
		Suministro e instalación de los topes a los swiches limites (para evitar que el equipo por distancia del CAM en cabina no los accione pasándose de nivel).
		Mantenimientos lubricadores automáticos de guías de cabina y contrapeso, cambio de mechas y realizar ajustes de posicionamiento, realizar mantenimiento y limpieza general de las cerraduras y mecanismos de accionamiento de puertas (evitando aislamiento de su circuito eléctrico y ruidos de operación).
		Ventilador inversor de potencia.
		Revisión de botones, indicadores de posición y demás componentes de cabina.
		Revisión de baterías
		Aseo de pozo y anclajes.
ITEM	**SERVICIO MANTENIMIENTO**	**DESCRIPCIÓN DE LA BOLSA DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**
1.2	Servicios de mantenimiento correctivo ascensor de cuatro paradas ubicado en la Escuela de Policía en Protección y Servicios Especiales "Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas", incluye IVA y mano de obra	04 Guayas de puertas de cabina y hall
		04 patín colgante
		01 contacto de presencia y stop del foso
		01 fusible y portafusible
		02 relevo 12 VDC
		02 relevo 24 VDC
		02 relevo 110 VDC
		01 contacto eléctricos de freno
		04 zapata de puertas de cabina y hall
		03 puertas
		01 suministro e instalación de frenos de emergencia
		OBSERVACION 1: Todos los repuestos utilizados para el mantenimiento correctivo de los ascensores deberán de ser nuevos, pertenecientes a la marca del ascensor, originales y genuinos.
		OBSERVACION 2: Todos los repuestos utilizados para el mantenimiento correctivo deberán ser entregados e instalados con prueba de funcionamiento en el ascensor.
		OBSERVACION 3: En caso de requerirse repuestos diferentes a los establecidos anteriormente, el oferente deberá presentar 03 cotizaciones en las cuales se incluya la descripción del elemento y sus respectivos precios.
ITEM	**CERTIFICACIÓN ONAC**	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD DE ANALISIS TECNICO E INSPECCIÓN, ADECUACIÓN Y CERTIFICACIÓN**
1.3	Certificación del ascensor de cuatro paradas ubicado en la Escuela de Policía en Protección y Servicios Especiales "Sargento Mayor	Certificación del Organismo Nacional de Acreditación ONAC: Análisis técnico e inspección, adecuación y certificación (ONAC), incluye IVA y mano de obra.

	Luis Alberto Torres Huertas", incluye IVA y mano de obra	

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo",

Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución 2186 2024, "Por la cual se deroga la resolución Nro.01956 de fecha 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional". Las personas jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:

Anexar el certificado de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente, expedido por la ARL o por un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva Resolución de licencia profesional y curso vigente en SST (20 o 50 horas, no superior a 3 años), presente documento debe llevar el porcentaje de cumplimiento de la última vigencia no superior a un año de la evaluación de los estándares mínimos requeridos en Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. Lo anterior, en cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II o III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II o III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

El Representante legal deberá entregar el "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los criterios descritos.

ITEM	CRITERIO SGA
1	Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales u en otras instalaciones con motivo de prestar un servicio a la Policía Nacional. Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica en los contratos en los que se deben presentar informes). Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada

	por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal. • Manejo de sustancias químicas. • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía). • Normativa ambiental. • Saneamiento básico. • Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

Atentamente;

Brigadier General **YURIAN JEANNETTE ROMERO MURTE**
Directora de Educación Policial

Elaboró: IJ. ALEXANDER MONROY WILCHEZ
VILOF–GRUCO

Revisó: MY FABIAN PARDO MORENO
VILOF-GRUCO

Revisó: IJ. ROGER SMITH MUÑOZ DIAZ
DIEPO-ASJUD (E)

Revisó: TC. PAULA ANDREA SERNA BUSTAMANTE
VILOF-JEFAT

APROBÓ: TC. LEYDY CONSTANZA GOMEZ BECERRA
DIEPO-SUEPO (E)

Fecha de elaboración: 20/08/2026
Ubicación: Y:\2026\059 MIC MANTENIMIENTO ASCENSOR ESPRO

Transversal 33 47 A 35 Sur
Teléfonos: 515900 ext 9172
Email: diepo.vilof-jef@policia.gov.co
www.policia.gov.co